



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00722 00**

Teniendo en cuenta que en audiencia del 26 de abril de 2022 se requirió al señor AMADO DE JESÚS CARO RESTREPO, para que se pronunciara, en el término de cinco (5) días, respecto a las conductas que se le recriminan por los demás interesados, habiendo notificado en la misma diligencia a su apoderado y directamente al requerido vía WhatsApp el 27 de abril de los corrientes; y que durante el término concedido guardó silencio; estima el Despacho pertinente, previo a resolver sobre la apertura del trámite incidental promovido, requerir a los apoderados de los demás interesados a efectos de que informen si a la fecha se ha presentado un cambio en la conducta del señor AMADO DE JESÚS CARO RESTREPO, o si aquel persiste en las actuaciones que se le recriminan e informen de todo aquello que consideren relevante frente al trámite incidental promovido; para lo cual se les concede el término de CINCO (5) DÍAS, siguientes a la notificación de la presente providencia. Igualmente, si a bien lo tiene el requerido podrá pronunciarse al respecto e informar lo que estime pertinente durante el término establecido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637ca7c6a3a6f906a66d028e4e473e78166263ad5c9ddbe671b8e3f3a5604eb2**

Documento generado en 14/06/2022 12:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>